CONGRESO DE LA NACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

El **CONGRESO DE LA NACION**, representado por su presidente, el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con C.I Nº 989.122, como el CONTRATANTE y la firma **SETLZ S.A..**, representada por la Sra. **MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804 como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato de **SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA EL CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"**, y proceden a incrementar el monto del valor máximo del contrato Nº 02/2011, firmado en fecha 10 de marzo de 2011, por un valor de Gs. 2.000.000.- (Guaraníes Dos millones).-

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los ..06...del mes de diciembre del año 2011.

JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

MARIA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI
CONTRATISTA
SELTZ S.A.